

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PUENTES VIEJAS**

PERSONAL

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en artículo 44.2 del citado Reglamento, vengo en delegar las facultades de alcalde a favor del teniente de alcalde segundo, Rafael Garrido Plaza, los días comprendidos entre el sábado 3 de agosto y el domingo 11 de agosto , ambos inclusive.

Puentes Viejas, 1 de agosto de 2013.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz

(03/26.770/13)

